



**Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra**



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 469/2008
á, 18 de diciembre de 2008**

VISTOS:

El Oficio N° 1200/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 116/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa referente a la "ILUMINACIÓN DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 28/2008, CUCE 08-1701-00-114357-1-1, referente a la "ILUMINACIÓN DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 28/2008, referido anteriormente, la SECRETARÍA DE PARQUES Y JARDINES E INFRESTRUCTURA EDUCATIVA, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 131/2008 de 11 de noviembre de 2008, adjudico a la EMPRESA ATLAS WORLD, representada por el señor Tito José Monasterio Bellot.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 116/2008, por el monto total de: Bs3.649.738.05.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 05/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de 90 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ATLAS WORLD y el lug. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 3082008, Preventivo N° 00323 de 23/09/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0078, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.810.800.00.-(OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 3082008, Preventivo N° 00324 de 23/09/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0078, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.989.252.00.-(NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 198/2008 de 13 de octubre de 2008, autorizando que el PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE PLAZAS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES con un presupuesto de Bs3.800.000.00.-, con cargo presupuestario a la Gestión 2009.

Que, la Empresa Adjudicada ATLAS WORLD representada por Tito José Monasterio Bellot, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 116/2008, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 116/2008 de la Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa, por el monto total de: Bs3.649.738.05.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 05/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder, para la "ILUMINACIÓN DE PLAZAS URBANAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13" a suscribirse entre los señores: Tito José Monasterio Bellot en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL ATLAS WORLD y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE